



RAD. 2001-00144. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 07 de marzo de 2024.

Señora Jueza: al despacho el proceso ejecutivo laboral promovido por RICARDO JULIO CABALLERO REALES contra las señoras ALMA ROSA MOURAD BARRIOS y LUISA FERNANDA CARBONELL MONTES, en calidad de sucesoras procesales del finado FRANCISCO ALFONSO CARBONELL MANOTAS. Informándole que en la audiencia celebrada el 19 de febrero de 2024, se retrotrajo la actuación, para citar nuevamente a las partes a audiencia de remate.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado. Sírvese proveer.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920010014400
ASUNTO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL
DEMANDANTE: RICARDO JULIO CABALLERO REALES
DEMANDADO: ALMA ROSA MOURAD BARRIOS y LUISA FERNANDA CARBONELL
MONTES, en calidad de sucesoras procesales del finado FRANCISCO
ALFONSO CARBONELL MANOTAS

Barranquilla, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el anterior informe secretarial que antecede, el despacho señalará el día 29 de abril de 2024 a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la venta pública en subasta del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040-5217599, ubicado en la carrera 58 No. 64 – 162 de Barranquilla, de propiedad del señor FRANCISCO ALFONSO CARBONELL MANOTAS, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso (Art. 104 del C.P.T.S.S.).

Precisar que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble sometido a remate (\$699.395.250), el cual asciende a \$489.576.675, y todo postor para ser admitido como tal, deberá consignar previamente el 40% del citado avalúo, en virtud a lo prescrito en el artículo 448 del C.G. del P.

Los interesados deberán presentar en sobre debidamente cerrado su oferta, el título de depósito judicial y el oficio de consignación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, la jueza o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres presentados y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP. Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación sólo podrán aportarse ofertas virtuales, tal como lo indica el protocolo de diligencias de remate.

Cabe indicar que la Postura debe ser enviada al Correo Electrónico lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el Asunto: Postura de Remate y el radicado del proceso, esto es el 08001310500920010014400

La publicación del AVISO DE REMATE deberá efectuarse como lo dispone el artículo 105 del C.P.T.S.S. Por secretaría expídase el Aviso de Remate.

El Juzgado iniciará la diligencia con apego a las normas establecidas en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes.

Adviértase a las partes e intervinientes, que deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video, cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 29 de abril de 2024 a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la venta pública en subasta del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040-5217599, ubicado en la carrera 58 No. 64 – 162 de Barranquilla, de propiedad del señor FRANCISCO ALFONSO CARBONELL MANOTAS, dentro del proceso que en su contra promovió el señor RICARDO JULIO CABALLERO REALES.

2. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

3. Adviértase a las partes e intervinientes, que deben conectarse a la diligencia 15 minutos antes de la hora fijada para realizar esta, a efectos de que, entre ellos, realicen pruebas de audio y video,



cerciorándose de que, no existe contratiempo alguno para el inicio de la audiencia de forma puntual, so pena, de iniciar la audiencia sin su comparecencia.

4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/20918000>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869e37ce46f6e85f6f0350c0b65b171220d20ab7924337cf6a7a8bbdff4baf52**

Documento generado en 07/03/2024 01:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>